

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 15 de julio de 2026

~~20-26021646~~

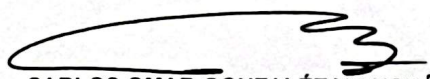
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del reglamento de cartera y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 22 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1237 a la ejecutada NAYIBE MONTENEGRO AVILA, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
MONTENEGRO AVILA	NAYIBE	39948999

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 15 de julio de 2026 hasta el día 22 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZÁLEZ VIANCHÁ
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO
 (Profesional encargado – Resolución 130 del 30 de junio de 2026)


 Proyectó: Alexander Castañeda Moreno
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S. 101 de 2026.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 1

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1237 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1237**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 63281, exigibilidad Pagaré No. 63281.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré No. 63281 objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.

Que, el pagaré No. 63281 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **YEFERSSON LOPEZ AVILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 80548122**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **NAYIBE MONTENEGRO AVILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 39948999**, en calidad de codeudores del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 63281, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por valor capital de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$3.628.116.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 63281 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **YEFERSSON LOPEZ AVILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 80548122**, así como por el (la) señor(a) **NAYIBE MONTENEGRO AVILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 39948999**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 63281:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 22-10-2025 por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$3.628.116.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 15-10-2024 hasta el día 22-10-2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el, 23-10-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **YEFERSSON LOPEZ AVILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 80548122** y **NAYIBE MONTENEGRO AVILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 39948999**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Librense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$7.460.994.00)**.

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo Automotor identificado con placas **MVG45C**, registrado en el municipio Acacias, Meta, de propiedad del ejecutado(a) **NAYIBE MONTENEGRO AVILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 39948999**. Librese el oficio correspondiente.

ARTICULO QUINTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **NUEVA EPS SA**, a la cual se encuentra afiliado(a) el ejecutado(a) **YEFERSSON LOPEZ AVILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 80548122**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX: 320 889 9573.**

✉ **E-mail: Instituto@ifc.gov.co**

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del ejecutado(a). Líbrese el oficio respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica jeflo13@hotmail.com y/o jeflo13@yahoo.es ; ylopeza@outlook.com del ejecutado **YEFERSSON LOPEZ AVILA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Carrera 20 No. 9-62 de Zipaquirá**, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Carrera 14 # 5-24 de Villanueva**, del ejecutado **NAYIBE MONTENEGRO AVILA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 22 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: YEYMI VERONICA LOZA MONROY
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 139 del 2025

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 63281

Fecha sistema	20-10-2025	Fecha pagare	14-09-2001	Valor credito	7,798,800	Saldo credito	4,058,404	Plazo	42	M
Cliente	80548122	LOPEZ AVILA YEFERSSON				Saldo Capital	3,628,116			
Direccion	CARRERA 111 N° 135 B - 40 PISO 1 BARRIO VILLA MARIA SECTOR 2 BOGOTA D.E. / BOGOTA D.C.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	15-11-2001	Fecha vencimiento	15-04-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3173747602 / / 3187949553				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		15-10-2024				
Valor cuota	213,653	Tipo credito	ICETEX	Plazo		42 - Meses				

Codeudores
39948999 NAYIBE MONTENEGRO AVILA - VILLANUEVA

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		1,048,477
			Gastos de cobranza		140,173
	22-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		2,390
37	15-11-2025		INTERES CORRIENTE	1,381	1,932
37	15-11-2025		CAPITAL	205,093	205,093
36	15-10-2025	7	INTERES MORATORIO		565
36	15-10-2025	7	INTERES CORRIENTE	9,632	9,632
36	15-10-2025	7	CAPITAL	204,021	204,021
35	15-09-2025	37	INTERES MORATORIO		3,920
35	15-09-2025	37	INTERES CORRIENTE	11,335	11,335
35	15-09-2025	37	CAPITAL	202,318	202,318
34	15-08-2025	68	CAPITAL	200,946	200,946
34	15-08-2025	68	INTERES MORATORIO		7,326
34	15-08-2025	68	INTERES CORRIENTE	12,707	12,707
33	15-07-2025	99	INTERES CORRIENTE	13,619	13,619
33	15-07-2025	99	CAPITAL	200,034	200,034
33	15-07-2025	99	INTERES MORATORIO		10,670
32	15-06-2025	129	INTERES MORATORIO		13,843
32	15-06-2025	129	INTERES CORRIENTE	15,426	15,426
32	15-06-2025	129	CAPITAL	198,227	198,227
31	15-05-2025	160	CAPITAL	197,420	197,420
31	15-05-2025	160	INTERES MORATORIO		17,222
31	15-05-2025	160	INTERES CORRIENTE	16,233	16,233
30	15-04-2025	190	INTERES CORRIENTE	18,110	18,110
30	15-04-2025	190	CAPITAL	195,543	195,543
30	15-04-2025	190	INTERES MORATORIO		20,304
29	15-03-2025	221	INTERES MORATORIO		23,652
29	15-03-2025	221	INTERES CORRIENTE	17,567	17,567
29	15-03-2025	221	CAPITAL	196,086	196,086
28	15-02-2025	249	INTERES CORRIENTE	20,766	20,766
28	15-02-2025	249	CAPITAL	192,887	192,887
28	15-02-2025	249	INTERES MORATORIO		26,429
27	15-01-2025	280	INTERES CORRIENTE	22,074	22,074
27	15-01-2025	280	INTERES MORATORIO		29,468
27	15-01-2025	280	CAPITAL	191,579	191,579
26	15-12-2024	311	INTERES MORATORIO		32,754
26	15-12-2024	311	CAPITAL	191,029	191,029
26	15-12-2024	311	INTERES CORRIENTE	22,624	22,624
25	15-11-2024	341	INTERES CORRIENTE	24,669	24,669
25	15-11-2024	341	INTERES MORATORIO		35,256
25	15-11-2024	341	CAPITAL	188,984	188,984
24	15-10-2024		INTERES CORRIENTE	25,119	
24	15-10-2024	372	CAPITAL	188,534	15,472

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 63281

Fecha sistema	20-10-2025	Fecha pagare	14-09-2001	Valor credito	7,798,800	Saldo credito	4,058,404	Plazo	42	M
Cliente	80548122	LOPEZ AVILA YEFERSSON				Saldo Capital	3,628,116			
Direccion	CARRERA 111 N° 135 B - 40 PISO 1 BARRIO VILLA MARIA SECTOR 2 BOGOTA D.E. / BOGOTA D.C.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	15-11-2001	Fecha vencimiento	15-04-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3173747602 / / 3187949553				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		15-10-2024				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		42 - Meses				

39948999 NAYIBE MONTENEGRO AVILA - VILLANUEVA

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
24	15-10-2024	372	INTERES MORATORIO		2,736
				TOTAL	4,201,518

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	140,173
1	CAPITAL	3,628,116
2	INTERES CORRIENTE	206,694
4	INTERES MORATORIO	224,145
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	2,390
TOTAL		4,201,518